

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00191-2021-A/MPMN

Moquegua,

19 MAYD 2021

VISTOS:

El Informe Legal Nº 601-2021-GAI/GM/MPMN, INFORME Nº 643-2021-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal Nº 239-2021-AL.GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 610-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 0318-2021-EJVM-DFCC-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 086 -2021-JTPB/PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 35-2021-DFCC-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo Nº2110703 y la Carpeta Nº 0 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 71-2021-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 04 de Mayo del 2021, se adjudicó Lote 03 MZ C, Sector Sub Sector 1A-4 Pampas de San Francisco de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica Nº11019932, a favor de Doña CELIA ARUHUANCA RAMOS identificado con DNI Nº40941768

Que, mediante Recibo N°0329814 de fecha 26-03-2021, se ha cumplido con el pago total del Derecho de Otorgamiento de Titulo de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº 601-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley № 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" appodado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal № 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal № 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal № 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELUE.

PROPIEDAD del Lote 03 MZ C, Sector Sub Sector 1A-4 Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Electrónica Nº 11019932

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral

precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO

PROVINCIAL ME

GERBACIADE

ASE MEL





GELEACH DE DESARROLL URBINO

Electrónica Drecedente

> ACRIAMPMN JFZZIGAJ CC ARCH.